



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 993

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 04 de septiembre de 2014.-

Visto el Expediente N° 00701-0092927-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actua actuaciones el Ministerio de la Producción, gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de “Jefe de División Control y Asistencia” de la Dirección General de Recursos Humanos, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo;

Que el presente llamado se realiza en el marco del “Régimen de Concursos” aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que el cargo Categoría 4 Agrupamiento Administrativo, Dirección General de Recursos Humanos, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 4603/13, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el art. 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N y A.T.E han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/1983, modificado por Decreto N° 1729/2009, para la cobertura del cargo de Categoría 4 -Agrupamiento Administrativo- “Jefe de División Control y Asistencia”.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, el que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo: Lic. Pedro PAVICICH

Miembros Titulares:

- 1) El Subsecretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera: Lic. Mauricio WEIBEL
- 2) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N Graciela GONZALEZ
- 3) La Directora General de Administración, C.P.N Viviana MARINI
- 4) La Coordinadora General de Recursos Humanos, Sra. Susana GONZALEZ
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Sr. Rafael RAMOS, Téc. Heriberto MARTINEZ y Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE- Sra. Lilian AMESTOY

Miembros suplentes:

- 1) La Directora Provincial de Coordinación Administrativa, C.P.N Daniela Mara RIVOLTA
- 2) El Coordinador de Haberes y Asignaciones Familiares de la Dirección Gral de Administración, Sr. Roberto PAOLETTI
- 3) El Jefe Departamento Control y Asistencia de la Dirección General de RRHH, Sr. Eduardo RODRIGUEZ



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

4) El Jefe Departamento Supervisión y Análisis Administrativo Dirección General de RRHH, Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA

5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Dr. Gabriel MOREAL, el Sr. Adolfo DANDREA y el Sr. Martín LOPEZ

6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE, Sra. Andrea LUJAN

ARTICULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** el que se agrega y forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el Artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a “Jefe División Control y Asistencia”,
-Categoría 4 -Agrupamiento Administrativo-.

DIRECCIÓN: Dirección General de Recursos Humanos.

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISION:

Entender en la tramitación, ante los organismos correspondientes, de las justificaciones de las inasistencias de los agentes de la Jurisdicción por razones de salud y recepcionar las justificaciones de las ausencias por otros motivos contemplados en la normativa vigente.

FUNCIONES:

1. Recepcionar los comprobantes de justificaciones de ausencias de los agentes de la Jurisdicción.
2. Registrar las mismas en el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH).
3. Controlar el cumplimiento del examen psicofísico de ingreso del personal de la Jurisdicción.
4. Realizar las intimaciones y toda medida derivada del incumplimiento por parte de los agentes de la realización del examen en los tiempos previstos.
5. Confeccionar los pedidos de justificaciones de inasistencias por causas médicas.
6. Asesorar al personal sobre los derechos y obligaciones en la materia.
7. Iniciar el trámite en los casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
8. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea indicada por la superioridad dentro del ámbito de su competencia.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

PERFIL

REQUISITOS DE ESTUDIO:

- Título Secundario con carácter excluyente.

Conocimientos general de la Administración Pública Provincial:

A) De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 12.817 Ministerio de la Producción: sus competencias.

B) Inherentes a los Recursos Humanos de la Administración Pública

- Estatuto General del Personal de la Administración Pública. Ley N° 8.525 y sus modificatorias.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial. Decreto N° 2695/83 y sus modificatorias.
- Decretos N° 0291 y 1729/09 y normas concordantes.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto N° 1919/89 y modificatorias).

C) Del trámite y la gestión:

- Decreto-Acuerdo N° 10204/58 Régimen de Actuaciones Administrativas

Conocimientos de la normativa específica inherente al cargo:

- Decreto N° 471/10 y 0095/07 y sus modificatorias. Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción.

Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas; procesador de textos, planillas de cálculos y bases de datos, Internet y Correo Electrónico.
- Conocimiento del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Conocimiento del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 993 _____

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 04 de septiembre de 2014.-

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 15 de setiembre al 06 de octubre de 2014.-, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los

¹ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 14 al 17 de octubre de 2014.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Evaluación Técnica escrita

Fecha: **Del 27 al 31 de octubre de 2014.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Entrevista Personal:

Fecha: **Del 17 al 21 de noviembre de 2014.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o , en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

5. Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal
Administrativo	30%	50%	No se realiza	20%